Nota U.O.C. n.° 55 /2022

Asunción, 12 de enero de 2022

Señor:

Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Me dirijo a usted, en atención a la Nota DNC n.° 89/2022 presentada a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público en fecha 06 de enero de 2022, en la que informan el motivo de la no difusión de la Adenda n.° 1 correspondiente al contrato n.° 01/2020 del llamado a Licitación Pública Nacional n.° 04/2020 *"Servicio de Guardería para el Ministerio Público – Contrato Abierto Plurianual – Ad Referéndum"*. Id: 371.949.

Al respecto, la referida nota hace mención a la Convocante de *…unificar criterios, ya que el procesos ingresa como una prórroga mientras que el Acto Administrativo se habla de una modificación de vigencia.*

Respecto a la observación expuesta, informamos que para el proceso en cuestión, fue realizada una consulta mediante mesa de ayuda de la DNCP con id 23501, en contestación a la misma, la DNCP hace mención que la Coordinación de Control sugiere que el proceso del levantamiento de la suspensión deberá ser comunicado mediante el modulo de Prórrogas del SICP, el cual deberá adjuntar los documentos que respaldan dicho levantamiento.

Por otro lado, es importante resaltar que el proceso de la suspensión del servicio de guardería se enmarca dentro de un hecho aislado debido a que el servicio se vio interrumpido debido a la propagación de la pandemia Covid-19.

Respecto al levantamiento de la suspensión del servicio de guardería, esta se encuentra amparada de acuerdo a las normativas vigentes que hace referencia a las medidas de seguridad sanitarias para instituciones educativas para el retorno a clases.

En otro orden de ideas, y como ya habíamos mencionado, el proceso del levantamiento de la suspensión reviste ciertas particularidades que escapan a los procesos ordinarios para la comunicación a la DNCP.

Ante las argumentaciones expuestas en los párrafos anteriores, y en espera de haber dado respuesta a la observación realizada, se solicita muy respetuosamente, la difusión del proceso en el portal por la institución a su digno cargo.

Sin nada más que agregar me despedido de usted, muy atentamente.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Raquel Jiménez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Su Solicitud de Mesa de ayuda de la DNCP fue respondida

DNCP <sicp@dncp.gov.py>
Vie 3/12/2021 17:19
Para: oscararias_89@hotmail.com <oscararias_89@hotmail.com>

ID: *23501*

Titulo: Oscar

Consulta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al llamado para "Servicio de Guardería para el Ministerio Público" ID 371949 adjudicado a la firma Colegio San Roque González de Santa Cruz, obteniéndose el Código de Contratación (C.C.) LP-13003-20-187033 en fecha 11/03/2020, Contrato N° 01/2020 con vigencia hasta el 31/12/2021.

Cabe destacar que en fecha 12/03/2020 se estableció la cuarentena obligatoria en el país por la pandemia, por tal motivo se procedió a la suspensión temporal del contrato hasta que el Ministerio de Salud comunique el levantamiento de las medidas sanitarias.

A la fecha ya existen protocolos para la asistencia a las clases y las medidas fueron flexibilizadas por parte del gobierno, el Ministerio Publico quiere levantar la suspensión temporal del contrato y proseguir con el servicio con la empresa adjudicada.

Por tal motivo se consulta cual sería el procedimiento que se debe realizar para seguir con el contrato en cuestión como así también los documentos a ser necesarios para reactivar el servicio.

Esperando una respuesta favorable, me despido atentamente.

Respuesta:

Buenos días,

Referente su consulta, desde la Coordinación de Control, nos indican que deben comunicar por el módulo de Prórrogas del SICP las documentaciones de la suspensión y el acto administrativo por el cual se reanuda el plazo de ejecución, en caso de que haya un nuevo cronograma, debe remitirse también la adenda del contrato y dictamen.

Atte.

Norma Roa

En fecha: 3/12/2021 17:18:58

Por: Maria Lujan Ortiz Portillo

False

Descargar el Adjunto